



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000050-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515376258 - 1]

Visto el Expediente de fecha 20 de diciembre del 2023, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "EJERCITO PERUANO, Nombre Comercial: "PUESTO DE SALUD SAN JUDAS TADEO"**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20131369124**, con Código Único de IPRESS En trámite, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **6 horas (7:45 - 13:45)**, con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Puesto de Salud, Representante Legal: CRISTIAN ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, con DNI N° 43312325 y Responsable de la Atención de la Salud: GLADYS ELIZABETH LARREA RICO, con DNI N° 26676112, CEP N° 26135, Dirección: Km. 7.5 Carretera a Pimentel Fuerte Cáceres Bing C/M 07, Número S/N – Distrito Pimentel – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000071-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [515376258 - 0]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social "EJERCITO PERUANO", Nombre Comercial: PUESTO DE SALUD SAN JUDAS TADEO**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20131369124**, con Código Único de IPRESS: En trámite, Horario de Atención de **6 horas (7: 45- 13: 45)**, con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: Puesto de Salud, Representante Legal: CRISTIAN ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, con DNI N° 43312325 y Responsable de la Atención de la Salud: GLADYS ELIZABETH LARREA RICO, con DNI N° 26676112, CEP N° 26135, Dirección: Km. 7.5 Carretera a Pimentel Fuerte Cáceres Bing C/M 07, Número S/N – Distrito Pimentel – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA:**

Atención ambulatoria por Enfermera y Atención ambulatoria por Cirujano Dentista, Tópico de consulta externa por profesional de enfermería.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE:



PERÚ



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000050-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515376258 - 1]

Toma de muestras biológicas, Actividad de expendio de medicamentos, Actividad Atención de urgencias y emergencias prioridad III, IV, Actividad de referencias y contrareferencias, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de registros de atención de salud e información y Actividades de Salud Ambiental.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: **JUNIO 2024 - JUNIO 2025.**

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Firmado digitalmente
LOURDES MARIBEL BENAVIDES VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 17/06/2024 - 12:31:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>